Núm. 64. Pág. 1.

Diario Balear.

JUEVES 5 DE MARZO DE 1829.

San Eusebio mártir.

Luna nueva á las 12 *y* 51 *minutos del dia en Piscis.* = Nieves ó Lluvias.
Sale el sol á las 6 y 21 minutos y se pone á las 5 y 39 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 3 PARA EL 4.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba. =De orden del Escmo. señor Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUÍA.=*Smirna 5 de enero.*

Memoria presentada en dicienbre de 1827 á los tres gabinetes aliados por la comision del gobierno de Grecia, con respecto á la demarcacion de fronteras del nuevo estado griego.

»El tratado celebrado el 6 de julio por los gobiernos de Francia, Inglaterra y Rusia para poner término á la efusion de sangre en Oriente, no fija las fronteras que han de separar las dos partes beligerantes; omision ocasionada sin duda por las graves dificoltades que bajo muchos aspectos presenta este inportante asunto. Para contribuir, en cuanto le sea posible, á vencer parte de estas dificoltades, cree la comision permanente de la asanblea que convendrá presentar á quien corresponda algunas observaciones

relativas á este punto; y lo hará con tanto mas fundamento, á su entender, cuanto la mayor parte se refieren á hechos positivos, ó dimanan del ecsacto conocimiento del terreno.

»La primera idea que llama la atencion, luego que se comienza á tratar de la demarcacion de fronteras, es la necesidad de no circunscribir con esceso el estado que se intenta fundar, pues teniendo por limítrofe un inperio dilatado, enemigo suyo por naturaleza, si el territorio que se le asigna no tuviese suficiente estension, sienpre apareceria á los ojos de su poderoso vecino como una presa de facil adquisicion, y escitaria por esto mismo su tendencia á invadirlo á la primera oportunidad. No debe pues perderse de vista esta interesante reflecsion, dejándose arrebatar por el deseo de conseguir cuanto antes la paz que se apetece, pues en tal caso esa misma paz tan suspirada llevaria en sí el gérmen de su pronta destruccion.

»Y aun seria mucho mas grave este inconveniente si desde su nacimiento se hallase este nuevo estado gravado con una deuda pública, y con un tributo annal, sin que la estension de territorio que se le asignase pudiese suministrar la renta necesaria para satisfacer sus deudas y sus obligaciones. Esto seria darle ecsistencia, y pronunciar la sentencia de su muerte todo á un mismo tienpo, poniéndolo en el caso de faltar á su fe, y á los enpeños que ha contraido; enpeños sagrados, cuyo ecsacto cunplimiento es la vida de los estados.

»Pero una vez que las tres potencias aliadas, las mas preponderantes de Europa, se han dedicado con tantos afanes á pacificar nuestra patria, descansando sobre su benevolencia abandonamos con entera confianza estas cuestiones á su sabiduría; persuadidos des-

de ahora que el arreglo que hicieren será tan duradero como digno de su alta reputacion, y nos ceñiremos á manifestar previamente los datos que hemos adquirido por el conocimiento práctico del terreno.

»Es evidente que las mejores fronteras serian las que presentasen una línea de demarcacion lo mas corta que fuese posible, y ál mismo tienpo facil de defender. Cuantas mas dificultades presenten para una invasion por una y otra parte, tanto mas durable y segura será la paz; pero estas ventajas no se encuentran en las líneas que forman los montes situados al mediodia de Tesalia, ni los de Fócida ó los de Beocia: tanpoco ofrece dificultad de consideracion el paso de las famosas Termópilas, despues del retroceso que han hecho las aguas del golfo que las circunda. Ademas haciendo algun rodeo se halla paso por muchas partes, sobre todo por el anchuroso camino de Asamana, no lejos de Neopatria ó Patradjich: asi fue que Breno en la espedicion que hizo con sus galos pasó y repasó por estas comarcas en todas direcciones, y todos los conquistadores que le han sucedido, especialmente los romanos, los cruzados y los turcos, las han pasado sin haber encontrado jamas resistencia formal.

»Tanpoco habria mayor seguridad si se quisiesen establecer las fronteras en la parte occidental de Grecia, siguiendo la misma línea en Acarnania ó el Epiro-Bajo. En la guerra del Peloponeso han atravesado esta cordillera sin dificultad ninguna las partes beligerantes: lo mismo verificaron los romanos durante sus guerras con los macedonios y con los etolios; y lo mismo se ve en la historia de las incursiones que los albaneses han hecho en este pais desde la edad media. Los acontecimientos de la guerra actual confirman demasiado todos estos hechos.

»Otro inconveniente no menos grave es que cualesquiera línea de demarcacion que se señalase en esta parte de Grecia, tendria muchas sinuosidades, mas ó menos largas, que harian demasiado estensa esta línea, sin que el curso de los rios presente seguridad alguna en esta parte, puesto que sus márgenes no están coronadas de montes. El territorio griego es una lengua de tierra estrecha, situada entre dos mares, y los rios que se desprenden de sus montes para perderse en uno de los mares que la circundan, no tienen suficiente terreno que recorrer para aumentar su caudal antes de llegar al mar; por consiguiente son demasiado pequeños para servir de frontera.

(*Se concluirá.*) (*D. de B.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Capitanía general de Marina del apostadero de Cartagena.=El Sr. Director general de la Real armada con fecha de 5 de dicienbre último, me comunicó la Real orden de 2 del mismo, que entre otros puntos contiene los siguientes.=Artículo 5º Que como es desconocida en la marina la designacion de cuartel para la clase de Brigadieres, y no se sepa que deberia entenderse por ella, no juzga conveniente que se introduzca esta alteracion, con lo cual nada se adelantaria en la parte económica. 6º Que ecsigiendo el buen orden del servicio segun la naturaleza de sus diferentes atenciones, la justa y acertada distribucion de los premios, con arreglo al mérito respectivo de los individuos, se tenga entendido que es necesaria y casi inescusable la clasificacion de activos y pasivos declaradas por S. M., sin que haya ningun inconveniente en que se repita sienpre que fuere del caso.

7º Que en los oficiales retirados que ocupan los destinos de matrículas, no se haga novedad para colocar en su lugar á los pasivos que se hallan sin destino; pero que no considerándose esto como una regla general, quede á la prudencia de los gefes proponer á esta superioridad lo que las circunstancias particulares dictasen ser mas justo y conveniente; entendiéndose asimismo para los oficiales que proceden de los estinguidos batallones y brigadas, enpleados en dicho ramo de matrículas en destinos que ejerzan jurisdiccion. Todo lo que comunico á V. E. de Real orden para los fines consiguientes, en la inteligencia de que, de los demas particulares que V. E. y la Junta tratan en sus respectivos oficios ha quedado enterado S. M.=Y con inclusion de copias de las relaciones que se espresan, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos que son consiguientes.=Cuyos puntos traslado á V. S. para su inteligencia y la de los demas gefes y oficiales que sirven á sus inmediatas órdenes en ese tercio naval, para lo cual dispondrá V. S. llegue á noticia de todos.=Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena 3 de febrero de 1829.=Baltasar Hidalgo de Cisneros.

El Gobernador militar y político de esta plaza, y Ayuntamiento de la ciudad de Palma capital del reino de Mallorca &c.

Por cuanto, quedando mandado por el Rey nuestro Señor que se recargue á la contribucion de Paja y Utensilios de esta isla, un cupo estraordinario de 276296 rs. vn. para cubrir nuevas y singulares atenciones, indispensables al honor y decoro de S. M. y á lo acordado con los gobiernos aliados, mientras lo ecsijan los motivos estraordinarios de la monarquía; ha resuelto el Ayuntamiento que se tire y publique

dicho repartimiento por las mismas bases del anterior, añadiendo en el mismo libro y á cada contribuyente el cupo que le ha cabido á beneficio de la economía y prontitud; y tirada la cuenta por la oficina general del catastro, se ha visto corresponder á esta capital y su término la cantidad de 11933 rs., y esta suma repartida sobre la riqueza de sus vecinos ha resultado á 2 sueldos, 7 dineros por cada 100 libras de capital, cuya cantidad debe pagarse por cuartas partes, la primera el dia 28 del que rige, y las tres restantes en igual dia de los meses de abril, mayo y junio siguientes. Por tanto, se ordena y manda á todas las personas que conprende esta contribucion, acudan á pagar su contingente en los plazos señalados á casa de D. Juan Miralles, que la tiene inmediata á la fuente del Sepulcro manzana 155, número 33, ecsactor nonbrado al efecto, con los mismos recibos del primer repartimiento de esta contribucion. El Ayuntamiento cree que este leal vecindario se esmerará á verificar este pago con toda puntualidad, dando con ello nueva prueba del amor que profesamos á nuestro augusto Soberano, sin dar lugar á que este cuerpo se haya de valer del apremio marcado en la Real Instruccion de 15 de julio último. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, manda se publique el presente por los lugares acostunbrados de esta ciudad y término. Consistorio de Palma 4 de marzo de 1829.=Miguel de Cabra.= José Cotoner Salas.=Jaime Juan Comellas.=Pedro Suau.=Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento=Juan María Rosselló y Gonzalez secretario.

El Corregidor y Ayuntamiento de la ciudad de Palma capital del reino de Mallorca.

Debiéndose satisfacer á la Real junta de Caminos

las mil libras anuales que tiene señaladas de dotacion, y reintegrar las 2000 libras que en subsidio de este Sto. Hospital consignó el acuerdo de esta Real Audiencia en el año prócsimo pasado, y demas obligaciones indispensables que pesan sobre este cuerpo, se ha tirado la cuenta por la oficina del catastro, y se ha visto corresponder á esta capital y su término la cantidad de 8369 libras 16 sueldos por talla general municipal en el presente año; cuya cuota repartida sobre la riqueza de sus vecinos, ha resultado á saber, al estado secular á razon de dos sueldos y cuatro dineros por cada cien libras de capital, y al eclesiástico al de un sueldo y ocho dineros; y quedando resuelto por dicho ilustre Cuerpo que para alivio de los contribuyentes, puedan pagar estos su cuota en tres plazos iguales, enpezando el primero el dia de la publicacion de este bando, el segundo el dia 1.º de mayo y el tercero en igual dia del mes de setienbre prócsimos; en la inteligencia de que el contribuyente ó contribuyentes que no lo verifiquen en los veinte primeros dias de cada plazo, se les recargará el sueldo por libra de ecsaccion. Por tanto, se ordena y manda á todas las personas que tienen bienes continuados en el referido catastro, y á los conprehendidos en el comercio, acudan á la casa de D. Juan Marcel que la tiene en la calle del Sol manzana 43, núm.º 37, á fin de satisfacer su contingente en los plazos que quedan señalados, pues que de lo contrario sufrirán el citado recargo de un sueldo por libra, y ademas serán apremiados por los medios que establece la ley. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, manda se publique el presente por los lugares acostunbrados de esta ciudad y término. Consistorio de Palma á 4 de marzo de 1829.=Miguel de Cabra.=José Cotoner Sa-

las.=Pedro Suau.=Jaime Juan Gomellas.=Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento=Juan María Rosselló y Gonzalez secretario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas el dia 2 del corriente.

De Cullera el laud S. Antonio su patron Juan Bausá con 6 marineros y un pasagero: salió el 28 del pasado con arroz.

De Iviza el javeque S. Juan su patron Antonio Colomar con 8 marineros: salió el 1.º del corriente con sal.

Idem el 3. De Lóndres el bergantin dinamarqués Hector al mando de Cristian Ridall con 10 marineros y 2 pasageros: salió el 6 del pasado en lastre.

De Iviza el javeque S. Juan su patron Lorenzo Salvador con 7 marineros y 16 pasageros: salió el 2 del corriente con sal.

Despachadas el 2. Para Barcelona el javeque San José su patron Rafael Terreta, con 7 marineros y géneros.

Para id. el id. S. Miguel su patron D. Miguel Oliver, con 15 marineros, géneros y balija.

Para Cullera el laud Cármen su patron Jaime Llull, con 5 marineros y lastre.

AVISOS.

Los Sres. abonados á palcos y lunetas que quieran llevarse las sillas, bancos &c. que tengan en ellos, y quitar almoadas ú otra cosa que tengan en el teatro, se servirán acudir á él los ocho dias consecutivos desde las 10 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

En esta librería darán noticia del sugeto que tiene una carta dirigida á D. Mateo Jordan, que le interesa muchísimo.

Con superior permiso. Inprenta de Felipe Guasp.